



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
Montevideo,

19 FEB 2019

ACTA N° 5

RESOL. N° 11

EXP. 2018-25-1-005817

Sm

**VISTO:** La solicitud elevada por la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central solicitando se le asigne un funcionario administrativo en virtud de la reducción de personal.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°18, Acta N°16 de fecha 29 de marzo de 2017 el Consejo Directivo Central autorizó la realización de un llamado a concurso de oposición y méritos para proveer cargos administrativos (Escala "C") en el ámbito del Consejo Directivo Central.

II) Que asimismo se aprobaron las Bases Particulares y se designó el tribunal evaluador.

III) Que por Resolución N°31, Acta N°78 del 23 de noviembre de 2017 del Consejo Directivo Central se homologó lo actuado por el Tribunal que intervino en la evaluación de los aspirantes y se aprobó el orden de prelación.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana - Departamento de Selección y Concursos señala que la Dirección de Derechos Humanos manifiesta la necesidad de contar con un funcionario administrativo, en virtud de la reducción de personal.

II) Que se sugiere designar a la concursante que ocupa el lugar treinta y cuatro en el orden de prelación, Sra. Romina Noelia Lema Bruguera, C.I.4.711.037-7, en un cargo contratado, Escala "C", Grado 2, en régimen de 30 horas semanales en la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central, estableciendo que deberá permanecer como mínimo un año en la dependencia en la cual se radica su cargo, así como la oportunidad de participar en el curso de inducción.

III) Que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docente informa a fs. 11 que existe un cargo vacante financiado, correspondiente al Escala "C", Grado 2 con 30 horas semanales en carácter contratado.

IV) Que a fs. 12 el Área de Contabilidad Financiera informa que existe disponibilidad de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201 para financiar el cargo solicitado.

V) Que la Asesoría Letrada señala que la Ley N°16.127 impide la designación de nuevos funcionarios dentro del último año del período de gobierno, en este caso es a partir del 1 de marzo de 2019.

VI) Que la Ley N°16.226 contiene un artículo específico para la Administración Nacional de Educación Pública, el que la exime de la limitación impuesta por la Ley N°16.127 en lo que refiere a determinados escalafones ("C" y "F" en cargos presupuestados y contratados).

VII) Que existiendo el cargo en el correspondiente escalafón "C" no habría obstáculo para acceder a la designación de la Sra. Lema

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

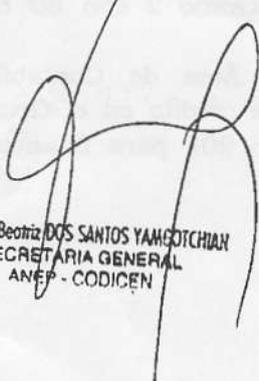
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

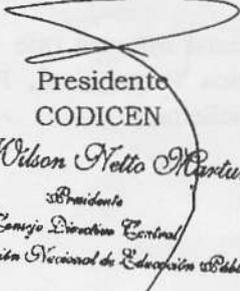
1) Designar en un cargo contratado del Escalafón "C", Gdo.2 en régimen de 30 horas semanales en la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central, a la Sra. Romina Noelia Lema Bruguera, C.I.4.711.037-7.

2) Establecer que la Sra. Lema deberá permanecer como mínimo un año en la dependencia en la que se radica su cargo, así como la oportunidad de participar en el curso de inducción.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a favor de la Sra. Lema con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201 a partir de la correspondiente toma de posesión.

Comuníquese a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a las Direcciones de Derechos Humanos y de Comunicación Institucional y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana para notificación de la interesada y demás efectos. Hecho, pase al Área de Contabilidad Financiera. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Mantuaret  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública